

Castellano autorizado V. S. con comision
por su Oficio de 29 de Diciembre del año antecedente a Sr.
Antonio de Larracabal mi antecesor en el destino de Alcalde
y Juez ordinario de esta Cuadrilla de Amurrio, para
la revision y arreglo de la cuenta formada por Sr. Ydoro de
Urra, expresaba a la Regiduria que ejercio en este lu-
gar de Amurrio el año de, 1830, siendo yo uno de los cua-
tro sujetos Diputados por este Concejo y su vicindario pa-
ra reconocer e inspeccionar la insinuada cuenta, sin em-
bargo de que aun no tengo aceptado el encargo, me ocurre la
duda, sobre si el nombramiento podra impedirme el conti-
nuar como Juez en el conocimiento de las diligencias
que restan para finalizar las designadas en la comision
por lo mismo llevado del deseo de evitar toda reclama-
cion, que a caso pueda introducirse por los interesados
o cualq. de ellos, espero que V. S. tenga la bondad de
decirme en contestacion, si la eleccion de revision es o no
motivo para proseguir o cesar en la enunciativa comi-
sion, pudiendo en este ultimo caso autorizar a qualq. de los otros

cuatro Alcaldes ordinarios de esta N. P. de Ayata, y
rosa de su confianza

Diof que a V. S. m. a. Amexio 7 de Mayo de 1833
Josef de Ysasi

N. P. Diputado gral de esta N. P. de L. Provincia de Naba